



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA POWER
MARITIMA (MAPOWER) C.
LTDA.-----
CAPITAL: \$ 8,800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece el señor **GONZALO PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH**, quien declara que es de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, conforme consta de la copia del nombramiento que presenta y se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintitrés de Marzo del dos mil siete que también se agrega. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., que se otorga conforme a las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Concorre al acto de celebración y suscripción de esta escritura el señor GONZALO PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día viernes veintitrés de marzo del dos mil siete, según consta del acta que en copia certificada se agrega. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía que representa. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., se constituyó con un capital social de setecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. **B)** Aumento su capital y reformo su estatuto

y constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la Compañía: **b)** Que queda Aumentado el Capital Social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformado artículo cuarto del estatuto social de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., **c)** Que mi representada a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día viernes veintitrés de marzo del dos mil siete y nombramiento del Gerente, representante legal de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, Abogado Registro Profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados a esta escritura publica el nombramiento del Gerente representante legal de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., y el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día viernes veintitrés de marzo del dos mil siete de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA. Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho



Guayaquil, 08 de Junio del 2004

Sr.
PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El propósito de la presente es hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C.LTDA.**, celebrada el día de hoy ha resuelto reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE** para un período de **CINCO AÑOS**.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía **POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA NARANJO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo en cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Guayaquil, 08 de Junio del 2004

PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH
C.I. 17-0381394-7

Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

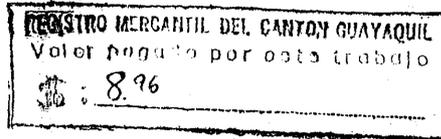
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**; a favor de **PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH**; de fojas **77.215 a 77.217**, Registro Mercantil número **11.923**, Repertorio número **18.827**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil cuatro.-




AB/TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 111220
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.

En Guayaquil, hoy 23 de marzo del 2007 a las diez horas del día hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Puerto Azul, manzana A7, villa 26, de esta ciudad, los siguientes socios de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., a saber: 1.- PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH, por sus propios derechos y como propietario de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (29.990) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una: 2.- ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE, representada mediante carta poder por la señora MARTHA PATRICIA NARANJO R., propietaria de CINCO (5) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una: 3.- SONIA FEIJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, representada mediante carta poder por la señora MARTHA PATRICIA NARANJO R., propietaria de CINCO (5) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto esta representada la totalidad del capital social pagado que es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 30.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha junta los siguientes asuntos como orden del día:

UNO.- RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y,
DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL;

En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la Ley de Compañías se declara que la junta queda validamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Se designa Presidente ad-hoc. de la Junta a la señora MARTHA PATRICIA NARANJO R., y actúa como secretario su titular y GERENTE señor PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH, quien a pedido de la Presidente informa que la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios se halla legalmente constituida, toda vez que existe el quórum legal y reglamentario pertinente. Acto seguido la Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día acerca del cual todos los socios están debidamente informados. En tal virtud la Junta considera el PRIMER PUNTO

Dr. Piero Aysart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

del orden del día relativo al AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, resolviéndose unánimemente o sea con la totalidad de los votos de los socios de la empresa que el capital social sea aumentado en OCHO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOSCIENTAS VEINTE MIL nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, más el capital social de la compañía que actualmente es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y en consecuencia reformar el Estatuto en lo pertinente al Capital Social, participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

- 1.- El señor PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH, suscribe las DOSCIENTAS VEINTE MIL nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que sumadas a las VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA participaciones sociales de las cuales actualmente es propietario, hacen un total de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Ha pagado la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al cincuenta por ciento de cada nueva participación social. El pago lo ha efectuado en numerario.
- 2.- El saldo adeudado por el socio lo pagara en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Dicho saldo se pagara en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Socios.
- 3.- Las socias señoras ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN por intermedio de su Apoderada señora MARTHA PATRICIA NARANJO R., declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital. La Junta General acepta dichas renunciaciones.

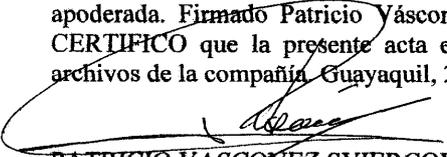


A continuación la Junta pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día relativo a la REFORMA DEL ESTATUTO y luego de deliberar al respecto, se resuelve por unanimidad ó sea con la totalidad de los votos de los socios de la compañía REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma:

EL ARTICULO CUARTO DIRA.- "Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que efectúe todas las gestiones y tramites indispensables para el perfeccionamiento legal de lo acordado en esta acta, para el otorgamiento e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas mencionadas al inicio por secretaria se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes a la misma, la Presidente y Secretario que certifica. Firmado por Estrella de Jesús Alvarez Valverde, socia – señora Martha Patricia Naranjo R.-apoderada. Firmado por Sonia Feijoo Armendáriz de Littlejohn, socia – señora Martha Patricia Naranjo R.-apoderada. Firmado Patricio Vásquez Sviercovich, socio- Secretario de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía Guayaquil, 23 de marzo del 2007.


PATRICIO VASCOÑEZ SVIERCOVICH
Gerente-Secretario de la Junta

Dr. Néstor Avila Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

p). **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**

R.U.C. # 0990998493001

GONZALO PATRICIO VASCONEZ SVIERCOWCH

C. C. # 1703813947

C. V. # 28-717

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



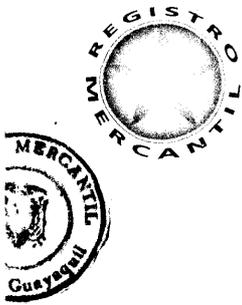
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Yo, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima por Licencia de su Titular, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** del cantón Guayaquil, siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., celebrada ante el NOTARIO TITULAR, el veintiséis de Marzo del año dos mil siete, he tomado nota de su aprobación mediante **RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003012**, suscrita por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. (E), el ocho de Mayo del dos mil siete.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil siete.




Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Trigésima



NUMERO DE REPERTORIO: 25.299
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:01

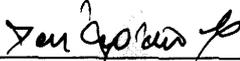
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Mayo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003012, ordenada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)** Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, el 8 de mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, de fojas 59.735 a 59.748, Registro Mercantil número 10.682.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 639-B un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 25299



S

REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía anónima denominada **POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 21 de noviembre de 1988 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución No. 07-G-IJ-0003012, suscrito por la **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**, Abg. María Anapha Jiménez Torres donde se aprueba: a) El aumento de capital; y b) La reforma de estatuto de esta compañía, de fecha 8 de mayo del 2007, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 8 de junio de 2007.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán


DR. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

